#### **BASES GENERALES DEL CONCURSO**

#### "Asusta como un Profesional"

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2013, Claro Chile S.A., en adelante "Claro", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.799.250-K, representada por Gianpaolo Peirano Bustos, cédula nacional de identidad número 8.456.319-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Cóndor 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante, las "Bases".

#### PRIMERO: Antecedentes Generales.

Claro, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará un concurso denominado "Asusta como un Profesional", consistente en un concurso a través de Redes Sociales, en adelante indistintamente la "Promoción" o el "Concurso".

## SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción comenzará a regir el día Miércoles 31 de Mayo de 2013 y se extenderá hasta el día Miércoles 07 de Agosto del presente año, ambas fechas inclusive.

# **TERCERO: Requisitos.**

Sólo podrán participar de la Promoción quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- 1. Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima de estas Bases.
- 2. Ser Cliente Claro y miembro de Claro Club
- 3. Seguir a @ClaroChile en Twitter y/o ser Fan de Claro en Facebook.
- 4. No incluir contenido ofensivo
- 5. Ingresar datos fidedignos en los campos correspondientes al "formulario".
- 6. Es requisito para todos los participantes tener sus cuentas Claro al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- 7. Personas mayores de 18 años.
- 8. El participante deberá además aceptar estas Bases.

## CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del "concurso", deberán acceder a la app "Asusta como Profesional", ingresar los datos solicitados, adjuntar una fotografía en expresión de "asustador":

- No incluir contenido ofensivo ni contrario a las buenas costumbres
- Las fotografías a menores de edad son exclusiva responsabilidad de quien las sube a la red.

Cada Usuario registrado en Redes Sociales, y que cumpla con la mecánica del concurso, además de los requisitos impuestos para ello, podrá adjudicarse los premios estipulados.

Los ganadores quedan excluidos del sorteo de otros productos.

#### **QUINTO: Premios.**

- 1. El Concurso tendrá como premio lo siguiente:
  - Premio principal: 10 kits especiales para el Día del niño que se componen de:
  - ➤ Un equipo Samsung 5830 + artículos exclusivos de la película Monsters University
  - Un equipo Samsung 5360 + artículos exclusivos de la película Monsters University
  - Un equipo LG L3 + artículos exclusivos de la película Monsters University
  - Un equipo Nokia 306 + artículos exclusivos de la película Monsters University
  - Un equipo Nokia 311 + artículos exclusivos de la película Monsters University
- 2. El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.
- 3. Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- 4. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- 5. Si el ganador decide traspasar el premio a otra persona, puede hacerlo después de haber recibido el premio personalmente, informando con un plazo máximo de 5 días.
- 6. Para canjear el premio el ganador debe tener 18 años o más.
- 7. La publicación de los ganadores la realizará Claro Chile S.A., quien se comunicará con los ganadores al día siguiente de haber finalizado el concurso y coordinará la entrega del premio.
- 8. La entrega de los premios será realizada por Claro Chile S.A., en presencia de un representante de Claro, en Avenida Rinconada el salto #202, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, dentro de los 30 días siguientes al sorteo. O Bien en el Centro de Atención a Clientes (CAC) más cercano a su comuna, en caso de ser el ganador de región distinta a la Metropolitana.

# SEXTO: Sorteo y Entrega de Premios.

- 1. La elección del ganador se realizará el día jueves 8 de agosto de 2013 entre las 9:00 y las 19:00 hrs. en las oficinas de Claro Chile S.A., por un representante de Claro.
- 2. La selección del ganador se realizará mediante un sorteo aleatorio entre todos los participantes, según criterio del Claro Chile S.A.
- 3. Claro se reserva el derecho de adjudicar el premio, cuando no se de cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases, a lo cual procederá a realizar una nueva elección dentro de los 4 días siguientes.
- 4. Los premios serán sorteados entre los usuarios que hayan participado en el concurso durante los periodos de vigencia del mismo.
- 5. Los resultados del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, mediante una llamada telefónica o correo electrónico de acuerdo a los datos que entregó en el formulario. En caso de no poder comunicarse con la persona ganadora del concurso en el plazo de 24 horas, se procederá a elegir otro ganador y se realizará la misma mecánica. Dicha mecánica se realizará 5 veces; en caso de no contactarse ganador el premio se declarará como desierto.
- 6. El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de Claro Chile S.A. Incluyendo que su relato sean incorporados en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- 7. Los nombres de los ganadores definitivos serán publicados en el sitio oficial <u>www.clarochile.cl</u> y en el fanpage oficial <u>www.facebook.com/clarochile</u>.
- 8. El ganador tendrá un plazo de 3 días desde la publicación de los resultados del sorteo para reclamar su premio. En caso que los ganadores no se contacten durante dicho plazo, perderán irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.
- 9. Con todo, la empresa organizadora, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reservan el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de las empresas organizadoras. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

# SÉPTIMO: Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Claro Chile S.A., o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

### **OCTAVO: Seguridad de Redes.**

Se deja expresa constancia que Claro Chile S.A., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Claro Chile S.A.

## NOVENO: Solución de conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Cliente de Claro Chile S.A. Si tras la correspondiente respuesta se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

# DÉCIMO: Exclusión de responsabilidad.

Claro Chile S.A., no será responsable del funcionamiento de la red de manera interrumpida, ni será responsable ante cualquier cliente o usuario, por prejuicios que resulten de errores técnicos, demoras y errores de transmisión, defectos de los equipos terminales, o cualquier otra causa técnica incluida en la falta de transmisión. La responsabilidad de CLARO respecto del presente concurso estará limitada sólo a la comunicación y posterior entrega del premio a los ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de CLARO respecto al uso que el respectivo ganador haga de cualquiera de los premios que se entregarán.

### DECIMO PRIMERO: Personería.

La personería de don Gianpaolo Peirano Bustos para actuar en representación de Claro Chile S.A., consta en la escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.